REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veintisiete (27) de julio de dos mil dieciocho (2018)

RADICADO:	**11001-33-35-026-2017-00136**
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACCIONANTE:	WILLIAN SALGUEDO QUEZEDO
ACCIONADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL

En el presente asunto, la parte actora por intermedio de apoderado, elevó demanda de nulidad y restablecimiento del derecho el 4 de mayo de 2017, en contra de la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL.

Estudiada la demanda, se dispuso la admisión de la misma a través de auto de fecha 18 de agosto de 2017 (fls. 44 y 45), el cual fue notificado vía electrónica el 11 de septiembre de 2017 a la demandada, al Procurador 195 Judicial Administrativo y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (fls. 47 y 48).

El extremo pasivo de la *litis* contestó la demanda dentro del término legal mediante escrito obrante a folios 51 a 59 del plenario, presentándose excepciones por parte de la entidad.

De las excepciones se corrió traslado por el término de tres (3) días, tal y como se observa en la constancia visible a folio 83 del plenario, plazo dentro del cual la parte actora guardó silencio.

De manera tal que por encontrarse el término de traslado de la demanda y de la reconvención vencido, procederá este despacho a llevar a cabo audiencia inicial, de conformidad con el artículo 180 del C.P.A.C.A., y por consiguiente se dispone:

FIJAR el día **veintinueve (29) de agosto de dos mil dieciocho (2018) a las nueve de la mañana (09:00 a.m.)**, para celebrar la respectiva audiencia inicial.

Se reconoce personería jurídica a la Doctora SONIA CLEMENCIA URIBE RODRÍGUEZ identificada con la cédula de ciudadanía 37.829.709 y portadora de la Tarjeta Profesional 36.959 del C. S. de la J., en lo relativo a su actuación y como apoderada de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional, en los términos y para los efectos del poder visible en el folio 66 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE LUIS LUBO SPROCKEL
Juez

JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en **ESTADO ORDINARIO** notifico a las partes la providencia anterior hoy **30 DE JULIO DE 2018**, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)

LIZZETH VIVIANA CANGREJO SILVA
SECRETARIA